



CONVOCATORIA
**Programa de Movilidad
Internacional 2025-2026
(Estudios de Grado Presencial)**



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (OMI)

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2025-2026: OUTGOING – ESTUDIOS GRADO PRESENCIAL

Bases

Tabla de contenido

1. OBJETO	3
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	3
3. CARACTERISTICAS DE LAS ESTANCIAS	3
4. PRESENTACION DE SOLICITUDES	3
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	4
6. ACEPTACION Y RENUNCIA	4
7. PROGRAMA ERASMUS+	5
8. MARCO NORMATIVO	5

OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Convocatoria Programa de Movilidad Internacional 2025-2026

1. OBJETO

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de intercambio de los/las estudiantes de la Universidad Nebrija que deseen optar por realizar una estancia de movilidad internacional en una universidad extranjera durante el curso académico 2025-2026. Se trata de un proceso competitivo según lo estipulado en las siguientes Bases. En ningún caso se permitirán excepciones a las mismas.

Estas estancias se fundamentan en la existencia de acuerdos bilaterales para el intercambio de estudiantes entre la Universidad Nebrija y sus socios internacionales, pudiendo darse tanto dentro como fuera de Europa. Los destinos europeos, además, están en su mayoría, sujetos a la normativa impuesta por el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos/as los/las estudiantes que participan en el Programa de Movilidad Internacional deben cumplir los requisitos establecidos por los Departamentos Académicos y contar con la aprobación del Coordinador Académico Internacional de cada titulación.

Los Departamentos Académicos estudiarán cada caso y cualquier excepción lo deberá revisar el coordinador académico internacional correspondiente y ser aprobado por Secretaría General de Cursos.

El/la participante deberá ser estudiante regular de una titulación oficial de grado en la modalidad de impartición presencial en la Universidad Nebrija, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios de aplicación y cumplir con las obligaciones académicas citadas, así como con las obligaciones económicas correspondientes derivadas de su matriculación en la Universidad, debiendo permanecer al corriente de pago durante todo el proceso.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS

Cada candidato/a podrá optar a un solo destino por año académico. Una vez adjudicado dicho destino y aceptado por el/la estudiante no se podrá solicitar cambio de destino.

Si el Departamento Académico lo permite, los/las estudiantes pueden optar a un segundo periodo de movilidad internacional. Sin embargo, para destinos europeos, deben contemplarse los límites impuestos por el Programa Erasmus+, atendiendo especialmente a la prohibición de realizar movidades Erasmus+ que sumen más de 12 meses en total por ciclo universitario (incluyendo movilidad de estudios y de prácticas).

Aquellos/as estudiantes que cursen una doble titulación en la Universidad Nebrija pueden disfrutar como máximo de dos estancias académicas en dos universidades extranjeras durante sus estudios de grado, si se lo permiten los Departamentos Académicos correspondientes de los que deberán recabar, previamente, la autorización pertinente.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Aquellos/as estudiantes previamente autorizados/as a participar en el Programa de Movilidad Internacional e interesados en seguir en el proceso deben presentar, debidamente cumplimentada, la Inscripción en el Programa de Movilidad Internacional antes de la fecha límite indicada. Además, el/la estudiante debe presentar por la misma vía cualquier documento relacionado con la Inscripción (como un certificado de nivel de idioma extranjero con la puntuación correspondiente, en caso de ser requisito para la Universidad de Destino) antes de esa fecha.

El plazo de inscripción se **abrirá el jueves, 10 de octubre de 2024, y se cerrará el miércoles, 15 de enero de 2025.**

La fecha de la publicación oficial de la adjudicación principal (plazo ordinario) será el **lunes, 3 de febrero de 2025** (consultar el resto de fechas en el [Calendario de Procedimientos](#)).

A la hora de realizar la inscripción el/la estudiante deberá elegir 3 destinos por orden de preferencia. Se le podrá asignar cualquiera de esos tres destinos dependiendo de los criterios de baremación correspondientes, desarrollados en el próximo punto de estas bases. El/la alumno/a también podrá elegir la duración de la estancia, ya sea semestral o año completo. **Una vez adjudicado y aceptado el destino, esta duración no podrá modificarse para extender la estancia, ni para solicitar cambios de destino.**

A partir del día 10 de marzo de 2025, se abrirá un plazo extraordinario de inscripción en el Programa de Movilidad Internacional que sólo permite realizar movilidades en el 2.º semestre del curso 2025-2026. **Solo se podrá optar por aquellas plazas que hubieran resultado no elegidas tras la primera adjudicación, que serán comunicadas por la Oficina de Movilidad Internacional.** El 17 de febrero se publicará toda la información correspondiente en la página web.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De forma general, la adjudicación de las plazas disponibles se llevará a cabo de acuerdo con la nota media global obtenida al cierre del periodo de inscripción y el certificado de idioma presentado, en caso de que procediese para las preferencias seleccionadas. En el caso de los participantes que cursen el grado en Matemáticas Aplicadas, grado en Física Aplicada o un plan de estudios incluido la Escuela Politécnica Superior y la Escuela de Arquitectura se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17 sobre su nota media.

El/la estudiante que quiera optar a una plaza de intercambio en una universidad donde la docencia se imparta en inglés, deberá realizar el examen del IELTS (*Academic*) -*International English Language Testing System*- o del TOEFL iBT - *Test of English as a Foreign Language (Internet-based)*. El documento presentado debe encontrarse dentro de la vigencia de 2 años establecidos por dichos organismos. No se considerará la excepción de entregar el certificado de IELTS o TOEFL a los estudiantes que aseguren ser angloparlantes nativos o bilingües con el idioma inglés. Para mayor información consultad a la Oficina de Movilidad Internacional.

Para las plazas con un nivel de idioma distinto al inglés y el español, no será necesario entregar el certificado lingüístico antes del 15 de enero, pero el participante sí deberá estar en disposición de entregarlo en cualquier momento durante las etapas posteriores a la adjudicación definitiva de las plazas. De forma orientativa, se recomienda que el/la estudiante que desee ir a una universidad en la cual se imparta la docencia en un idioma distinto al español acredite un nivel mínimo B2 (Referencia Marco Común Europeo para las Lenguas) en el idioma correspondiente.

Los requisitos específicos para cada universidad pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.nebrija.com/programas-internacionales/pdf/universidades-de-destino.pdf>

6. ACEPTACION Y RENUNCIA

Los/las estudiantes deberán aceptar o renunciar a la adjudicación provisional comunicándolo por correo electrónico en el plazo establecido por el Calendario de Procedimientos. En caso de que el/la estudiante no manifieste su elección durante dicho periodo, se entenderá como una **renuncia** a la plaza provisionalmente adjudicada. Esta plaza quedará disponible y podría ser propuesta a otro/a estudiante, según los criterios de adjudicación de la convocatoria.

Los/las estudiantes podrán realizar alegaciones a la resolución provisional por correo electrónico en el plazo establecido. La Oficina de Movilidad Internacional resolverá las reclamaciones y se publicará la lista definitiva de admitidos/as los siguientes días, según el periodo correspondiente:

- Plazo Ordinario: 3 de febrero de 2025
- Plazo Extraordinario: 30 de abril de 2025

El/la estudiante puede darse de baja del Programa de Movilidad Internacional antes de que finalice el periodo del plazo de alegaciones, sin penalización, siendo el **29 de enero de 2025** para la primera ronda de adjudicación y el **22 de abril de 2025** para la segunda ronda extraordinaria, debiendo comunicarlo **mediante correo electrónico** a la dirección outgoing@nebrija.es

Una vez que la nominación del estudiante de la Universidad Nebrija es aceptada por la Universidad de Destino, se inicia el proceso de inscripción (*application*). El/la estudiante deberá recopilar la documentación necesaria para formalizar su inscripción. Desde la Oficina de Movilidad Internacional se facilitará el Certificado Académico Oficial de Nebrija y se dará apoyo al estudiante haciendo un seguimiento del proceso. Este proceso es distinto para cada destino y es **responsabilidad del estudiante** asegurarse de cumplir con todos los trámites y plazos impuestos por la Universidad Nebrija y por la Universidad de Destino

El proceso de inscripción incluye necesariamente la formalización del *Learning Agreement* con el Coordinador Académico Internacional del Departamento Académico correspondiente en la Universidad Nebrija y finaliza con la resolución definitiva (aceptación o denegación) de la candidatura de el/la estudiante por parte de la Universidad de Destino.

7. PROGRAMA ERASMUS+

Universidad Nebrija es una institución participante del programa Erasmus+. Los/las estudiantes a los que se les adjudique una plaza en una institución extranjera que también participe en el programa, serán susceptibles de recibir la ayuda económica correspondiente de acuerdo con la normativa. La Oficina de Movilidad Internacional comunicará toda la información al estudiante en las etapas posteriores a la adjudicación definitiva.

Además, en este sentido, el programa Erasmus+ refuerza su prioridad de inclusión y diversidad en su nueva etapa (2021-2027) estableciendo un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, a su vez, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

Por ello, la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027 elaborada por el SEPIE recoge una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de “servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades”.

Más concretamente, los perfiles incluidos dentro de dicha estrategia cuentan con unas normas de financiación específicas para la ayuda económica de sus movilidades. En caso de que el alumno/a participante considere que podría beneficiarse de las prioridades de inclusión y diversidad del programa, debe ponerse en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional a través del correo electrónico erasmus@nebrija.es una vez se le haya asignado un destino Erasmus+ en la publicación de la adjudicación definitiva.

8. MARCO NORMATIVO

La presente normativa recoge los aspectos fundamentales de la participación en el Programa de Movilidad Internacional 2025-2026. Para consultar toda la información sobre la normativa reguladora de la movilidad internacional en Universidad Nebrija, se emplaza a la consulta del [Procedimiento de Movilidad Internacional](#).

En Madrid, a 10 de octubre de 2024



Oficina de Movilidad Internacional